

RV: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN/RAD: 2024-165//DTE: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.// DDO: EDIFICIO SANTA MÓNICA PH//DCLR

Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>

Lun 08/07/2024 19:10

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Guido Montero Gomez <gmontero@gha.com.co>
CC: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

 2 archivos adjuntos (631 KB)

recurso AXA COLPATRIA (1).pdf; RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN/RAD: 2024-165//DTE: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.// DDO: EDIFICIO SANTA MÓNICA PH//DCLR;

CASE Nº 22810

Estimados buen día:

Informo que el día viernes 5 de julio 2024 radiqué recurso de reposición y en subsidio apelación en contra del auto que rechazó la demanda.

Se advierte que, aunque existe una discusión entre la posibilidad de suspender el término de caducidad cuando el asunto no es conciliable. Lo cierto es que la Corte Suprema en sede de tutela en su ultimo pronunciamiento STC-16490 del 2022 indicó que, aunque un asunto no sea conciliable, de todas formas, la solicitud de conciliación igual suspende el término de caducidad porque el legislador no hizo distinción alguna. Por ende, el recurso si tiene vocación de prosperidad en la medida en que (i) se indicó que los efectos patrimoniales de la decisión impugnada si son conciliables y transigibles, pues la PH tiene poder de disposición y renuncia, luego con la conciliación trataba de llegar a un acuerdo sobre esos aspectos y evitar el trámite judicial, (ii) además cuando la ley 2220 de 2022 en su art. 56 consagró que el término de caducidad se suspende por la solicitud de conciliación, no diferenció entre asuntos conciliables o no, por el contrario, cuando indica que el término se suspende hasta que se expidan las constancias de que trata esa ley, se observa que de conformidad con los arts. 54 y 65 de esa ley, una de esas constancias que puede expedir el conciliador es la de asunto no conciliable, por ende, una hermenéutica sistemática conlleva a afirmar que la presentación de la solicitud de conciliación incluso en asuntos no conciliables su suspende el termino de la caducidad. En conclusión, la presentación de la solicitud de conciliación en la Procuraduría el 20 de mayo de 2024 si suspendió el término de caducidad y como la demanda se presentó el mismo 25 de junio de 2024 cuando se llevó a cabo la audiencia y se expidió la constancia de no acuerdo, es claro que no operó la caducidad y en consecuencia no hay lugar al rechazo por caducidad.

Cordialmente,



Daisy Carolina López Romero
Abogada Senior

Email: dclopez@gha.com.co | 301 228 8043

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Enviado: viernes, 5 de julio de 2024 17:02

Para: Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>

Cc: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>

Asunto: RE: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN/RAD: 2024-165//DTE: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.// DDO: EDIFICIO SANTA MÓNICA PH//DCLR

Estimada Daisy, muy buenas tardes,

Amablemente acuso recibido. Porfa recuerda reportar la actuación dentro de los próximos 3 días hábiles y solicitar al CAD cargar las piezas.

Porfa recuerda que en el reporte deberás incluir el análisis de la vocación de prosperidad del recurso.

Muchas gracias, siempre cordial,



gha.com.co

Darlyn Marcela Muñoz Nieves
Coordinadora Regional Sur Occidente

Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: viernes, 5 de julio de 2024 16:57

Para: Juzgado 14 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j14cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN/RAD: 2024-165//DTE: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.// DDO: EDIFICIO SANTA MÓNICA PH//DCLR

Señores

JUZGADO CATORCE (14) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
j14cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: DECLARATIVO
RAD: 760013103014-2024-00165-00

DEMANDANTE: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A
DEMANDADO: EDIFICIO SANTA MÓNICA CENTRAL PH

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, apoderado de **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** y en subsidio **APELACIÓN** en contra del auto que rechazó de plano la demanda, de conformidad con los argumentos que se exponen en el documento adjunto.

Cordialmente,
GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA